

Reglamento Interno

Red de Azúcar

Propuesta borrador

Artículo 1 - Definición, Designación y Composición. La Red de Azúcar de Comercio Justo de Latinoamérica y el Caribe es una instancia de representación de carácter consultivo agremiada a la CLAC y conformada por representantes de las Organizaciones de Pequeños Productores de azúcar de los países miembros de la CLAC.

Los roles de la Red son:

- a) La defensa de los intereses particulares de sus miembros;
- b) En coordinación con el Consejo de Directores implementar aquellos programas o funciones delegadas por la Asociación para su producto;
- c) Brindar apoyo específico y especializado al Consejo de Directores de la Asociación, en todo lo referente al establecimiento de criterios y políticas, costos, aportes técnicos para la definición de precios mínimos y otros que se crean necesarios.
- d) Construcción de las estrategias de calidad y productividad, así como los temas de investigación tecnológica en azúcar. Estrategias para crecer las ventas de las OPPs en el mercado Fairtrade (estrategia de mercadeo).
- e) Hacer la inclusión de todos los ejes transversales de la estrategia de CLAC.
- e) Cumplir y ejecutar los roles aprobados por la Asamblea.

A la Red además se le designarán las funciones y atribuciones que sean establecidas por la Asamblea, Consejo de Directores y Comité Operativo de la

Artículo 2 - La adhesión de miembros.

Sus miembros: Todas las OPPs, de pequeños productores (as) de azúcar y panela certificados comercio justo en Latinoamérica y el Caribe

Asamblea General: Estará conformada por todos los representantes de azúcar y panela delegados por los países conforme la asignación determinada por la CLAC.

Las coordinadoras nacionales deberán garantizar que en su delegación participe el miembro del comité coordinador elegido en su país con la finalidad de garantizar la instalación del comité coordinador y la participación de todos en igualdad de derechos a ser nombrados representante de la Red ante el Consejo de Directores de la CLAC.

Comité coordinador

Con la finalidad de que exista una buena articulación, comunicación y retroalimentación entre los miembros de la Red de Azúcar, se constituirá un comité coordinador de la Red donde se tendrá un representante delegado de cada país.

Cada país productor miembro de la red nombrará un delegado titular y un suplente, el cual deberá ser electo entre todos los representantes de las organizaciones de azúcar y panela certificadas en cada país, con la ratificación en Asamblea extraordinaria en cada coordinadora nacional para garantizar la transparencia del proceso. La coordinadora nacional convocará a sus miembros de azúcar y panela para realizar los nombramientos respectivos.

Las coordinadoras nacionales deberán enviar al comité operativo de la Red de Azúcar el nombre y datos de sus representantes tres meses antes de la Asamblea de la Red de Azúcar.

Cada representante y suplente tendrán un período de tres años como representantes de su país en el comité coordinador.

En el caso de que un representante convocado que falte consecutivamente a tres reuniones (virtuales o presenciales), será suspendido de su representación y comunicado por el comité operativo de la red a su coordinadora nacional e inmediatamente será nombrado su suplente para el cargo de titular.

En los casos que un titular o suplente salen de su organización o su organización se retira de CLAC, deberá ser informado por la coordinadora nacional al comité para su respectivo cambio siguiendo el procedimiento anterior.

Las OPP's de azúcar y panela del país de dicho delegado podrán nombrar un nuevo suplente para el período que faltare por cumplir por el titular saliente.

En los casos de que una OPP's es descertificada por malas prácticas o corrupción demostrada, si el delegado o suplente viene de esta organización será suspendida su delegación y se procederá como en los casos anteriores.

El comité coordinador se instalará en la asamblea de delegados la que se realizará cada tres años. El delegado y suplente deberán presentar ante el Comité operativo de la Red, el acta de nombramiento en su país, para su debida acreditación.

Artículo 3 - COMITÉ OPERATIVO DE LA RED

En el seno del comité coordinador de la Red de Azúcar se elegirá un comité operativo con la finalidad de dar seguimiento a los planes operativos de la red y respuesta oportuna al sistema, así como la articulación con el equipo operativo de Azúcar de la CLAC. El comité operativo deberá garantizar la continuidad de los temas en la agenda de la Red, mediante un traspaso de información oportuna entre el comité que sale y el nuevo comité elegido en la asamblea.

Este estará conformado por cinco miembros del comité coordinador de la Red de Azúcar y tendrá la siguiente estructura y responsabilidades.

Presidente:

- a. Representar la Red de Azúcar en todas las instancias;
- b. Hacer parte de los gremios que sea necesario o delegar dicha representación;
- c. Ser la persona responsable por la dirección del equipo operativo de la Red de Azúcar

Secretario:

- a. Ser responsable por todas las actas de reuniones de la Red de Azúcar;
- b. Apoyar en la organización de reuniones de la Red de Azúcar;
- c. Mantener los contactos de los miembros actualizados;
- d. Hacer la comunicación oficial del comité operativo con los otros miembros de la Red de Azúcar;
- e. Hacer la comunicación oficial de la Red de Azúcar con las Coordinadoras Nacionales;
- f. Representar la Red de Azúcar en todas las funciones delegadas por el presidente.
- g. Participar de todas las reuniones físicas y virtuales convocadas por la presidencia.

Vocal:

- a. Representar la Red de Azúcar en todas las funciones delegadas por la presidencia;
- b. Participar de todas las reuniones físicas y virtuales convocadas por la presidencia.

Nombramiento de Suplentes

Se nombran dos suplentes

Reemplazar a los principales en caso de enfermedad o cualquier otra razón que les impida asistir a una o varias sesiones.

La elección del comité operativo se realizará en el seno del comité coordinador de la Red de Azúcar durante la primera reunión que se realice después de la instalación del comité coordinador, en un período no mayor que tres meses.

En la realización de la elección del comité operativo se deberá garantizar la representación de las diferentes regiones.

Artículo 4 – DESIGNACIÓN EN EL CONSEJO DE DIRECTORES DE LA CLAC

La elección del representante de Azúcar para el Consejo de Directores de la CLAC se realizará durante la asamblea de la Red, por voto directo de los delegados de Azúcar y panela de cada uno de los países, garantizando la representación de Centroamérica, Suramérica y el Caribe.

Artículo 5 - COMITÉS ESPECIALES:

Los comités especiales se conformarán por temáticas y especialidades y serán nombrados en base a términos de referencia para dichos temas. Para la participación en los mismos no será necesario ser miembro del comité coordinador, pero si estar vinculado a CLAC y deberán ser coordinados por un miembro del comité coordinador designado por el comité operativo.

Artículo 6 - REUNIONES DE RED GENERAL

El comité operativo de la Red de Azúcar se reunirá al menos dos veces al año de forma presencial y mensualmente de forma virtual. Las reuniones presenciales están sujetas a la disponibilidad de recursos. El comité coordinador de la Red de Azúcar se reunirá al menos tres veces al año en fechas que serán determinadas por el comité operativo. Estas reuniones están sujetas a la disponibilidad de recursos. Cuando no se pudiere hacer de forma presencial, estas reuniones serán hechas de forma virtual. Cada año se va intentar hacer una reunión más amplia, con participación de las organizaciones del país donde se realice la reunión. Las reuniones deberán ser itinerantes.

Artículo 7 - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Todo miembro del comité coordinador de la Red de Azúcar, titular o suplente, deberá firmar un acuerdo de confidencialidad con la CLAC, para asegurar que las informaciones compartidas por la Red de Azúcar no van a ser utilizadas de forma indebida.

Artículo 8 - DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Para concluir el período 2018 se completa el comité Coordinador con tres representantes serán elegidos en la asamblea general de la Red de Azúcar, garantizando la representación de diferentes regiones